CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : VILLA ALEGRE

REGIÓN : Del Maule

Nº DE CERTIFICADO
27
Fecha de Aprobación
23-03-2023
ROL SII

☐ URBANO ☑ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 270 de fecha 18-nov-2022

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 3114/265 de fecha 23-mar-2023 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 8.847 , según GIM N°: 3114/265 , de fecha: 23-mar-2023)
Otro (especificar) -

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,37 m² ubicada en _____ (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° S/N Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo VILLA ALEGRE sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
AIDA DEL CARMEN CASTRO MÉNDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
E.P HABITARQ SPA		76.539.667-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MANUEL RECABAL CASTRO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN LEY 20.898 N° 27 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023 A NOMBRE DEL SR. DANIEL ESTEBAN MEZA CASTRO.-
SUPERFICIE EXISTENTE 51,06 M2.-
SUPERFICIE A REGULARIZAR 87,37 M2.-
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA ES 138,43 M2.-

.- CLASIFICACION DE LA VIVIENDA ES DE E-4

MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
TIMBRE

JAVIER LETELIER PIZARRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA